cabida de doce a catorce carros o sea 25 áreas aproximadamente, que linda:»Norte, callejón público; Sur, don José Echevarría y don Eduardo López; Este, doña Carmen Ezquerra, y Oeste, herederos de Senén Quintana.

Sobre la finca anteriormente descrita existe construida: Casa compuesta de planta baja, piso y desván, en superficie de 24 pies de largo por 16 de ancho o sea 33 metros con 23 decímetros cuadrados, aproximadamente. La planta baja se compone de toda una dependencia igual que el piso y el desván. Resta del terreno aproximadamente unos dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, callejón público; Sur, casa construida; Este, don Manuel Uranga, y Oeste, más de don Mariano Solas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, folio 217, tomo 155, libro 10, finca 902.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez dias siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 20 de diciembre de 2005.–La secretaria, María Añíbarro Fernández.

06/2661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 119/05.

En los autos de juicio verbal de desahucio número 119/2005, que se siguen en este juzgado, a instancia de don Emilio Blanco Palacio, en nombre y representación de doña Bernardina Lagüera Setién, representados por la procuradora de los Tribunales doña Adela García Guillén, contra doña María Antonia Larralde López, se ha dictado Sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales señora García Guillén en nombre y representación de don Emilio Blanco Palacio, que actúa en representación de doña Elena Bernardina Lagüera Setién, y en consecuencia declara el desahucio y por consiguiente la resolución del contrato de arrendamiento existente entre la parte actora y doña María Antonia Sarralde López celebrado con fecha de 1 de febrero de 2003 y que recae sobre la vivienda sita en la planta baja del número 8 del barrio del Humilladero, en San Miguel de Meruelo; y condeno a la demandada al pago de 4.338,05 euros, así como la imposición de las costas procesales.

Asimismo condeno a la demandada a que desaloje la vivienda arrendada, advirtiéndola de que en caso contrario se producirá el lanzamiento el día 11 de mayo de 2006.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Notifíquese y publíquese. Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la demandada, en paradero desconocido a doña María Antonia Larralde López, y para su inserción en el BOC, expido la presente en Santoña, 22 de febrero de 2006.–El secretario judicial secretaria (firma ilegible).

06/2663

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es